11 9303

Bogotá D.C.,

Señora
Sandra Milena Muñoz Calderón
Presidenta Sindesena
correspondenciasindesenabogota@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta a derecho de petición 2026-022 Radicado No. 7-2026-193127; FECHA 22/04/2026 NIS: 2026-01-215397

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición presentado el 22 de abril de 2026, me permito dar respuesta de fondo conforme a lo solicitado:

Fundamento normativo y principio de buena fe

De acuerdo con el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se garantiza el derecho de petición. Asimismo, conforme al artículo 83 de la Constitución, las actuaciones de los particulares y de las autoridades se presumen regidas por el principio de buena fe, razón por la cual la entidad presume la veracidad de los documentos aportados en la etapa precontractual y contractual, sin perjuicio de las verificaciones posteriores.

Respuesta a las peticiones

Primera: *Se revise los hechos aquí enunciados.*

La entidad ha revisado los hechos expuestos y constatado la existencia de una posible inconsistencia entre las certificaciones aportadas por el contratista y las respuestas emitidas por las instituciones educativas, las cuales se adjuntan.

Segunda: *Se nos informe como ordenador del gasto, quien o quienes son los responsables de verificar la veracidad de la documentación presentada por los contratistas en la etapa precontractual y contractual, en la contratación del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información para la vigencia 2025.*

Los encargados de verificar la documentación son los miembros del Comité de Verificación, en tanto tienen a su cargo el proceso de contratación de los instructores. En el marco del proceso precontractual, esta verificación se realiza bajo la presunción de buena fe y conforme a los lineamientos establecidos en las circulares 01-3-2025-000001 y 3-2025-000251 de 2025, mediante las cuales se imparten directrices para la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026; así mismo, dicha verificación es adelantada por el área de contratación, dependencia del centro de formación encargada de gestionar este proceso.

Tercera: *Una vez verificados los hechos acá enunciados, como ordenador del gasto, se tomen las medidas a que haya lugar con el contratista* ***YEISON GERMÁN SANCHEZ ENCISO****, identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.195.262, quien presuntamente presentó certificaciones o diplomas aparentemente falsos para firmar el contrato CO1.PCCNTR.9138427 con el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información para la vigencia 2026 y se nos informe, como respuesta a este derecho de petición, las medidas tomadas.*

Se informa que inicialmente la entidad adelantó los requerimientos a las diferentes instituciones educativas mediante los oficios No. 9-2026-050710, 9-2026-047921, 9-2026-047907, 9-2026-047892, 9-2026-047856 y 9-2026-047845, con el fin de verificar la autenticidad de los documentos aportados, cuyas solicitudes y respuestas se adjuntan. Con base en la información obtenida y dado que la entidad no es competente para determinar dicha autenticidad, se procedió a poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para que adelante las investigaciones correspondientes, en cumplimiento del deber legal de denuncia y con el propósito de garantizar la transparencia en la gestión pública.

Finalmente, se informa que el contrato fue terminado anticipadamente, lo cual puede evidenciarse en la imagen adjunta.

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9138427
Versión del contrato	2
Estado de contrato	Terminado
Fecha de generación del estado	25/01/2026 3:00:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9138427
Objeto del contrato	Prestar servicios personales de carácter temporal, para atender la formación titulada y/o complementaria, en las competencias técnicas asociadas a la red de conocimiento informática, diseño y desarrollo de software y al área temática contenidos digitales, en modalidad presencial y/o virtual, dando cumplimiento a los lineamientos, procesos y metodologías de la Formación Profesional Integral, de acuerdo con los requerimientos del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Informa
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	182 Días
Fecha de inicio de contrato	3/02/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Cuarta: *Una vez verificados los hechos acá enunciados, se coloque la denuncia correspondiente a la fiscalía por presunta falsedad en documento público y fraude procesal, se me comparta (como respuesta a este derecho de petición), copia de la denuncia y el respectivo radicado o noticia criminal, verificable en el SPOA.*

Se informa que la denuncia por presunta falsedad en documento público fue debidamente radicada ante la Fiscalía General de la Nación, bajo el número 2026051903126

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

SU DENUNCIA HA SIDO REGISTRADA EXITOSAMENTE CON EL NÚMERO

2026051903126

INFORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

Recuerde revisar la dirección de correo electrónico (registrado en el formulario de contacto) para consultar el estado de su denuncia.

La Fiscalia General de la Nación enviará comunicaciones de su caso a través del siguiente correo electrónico: nuntius.dieciocho@fiscalia.gov.co

Quinta: *Si alguna información está protegida por reserva legal, citar la norma.*

En caso de que la Fiscalía determine reserva legal sobre el proceso, se aplicará lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución y se informará oportunamente. Por ahora, la información suministrada corresponde a actuaciones administrativas y no está sujeta a reserva.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por Juan Camilo Pulgarin Vangeas

JUAN CAMILO PULGARIN VANEGAS

Subdirector (e) Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.

Vo. Bno: Diana Marcela Carmona Pérez – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Elaboro: Angela Montealegre Orjuela- Abogada Contratación